

## CÓDIGO DE CONDUCTA

ANÁLISIS E INFORMACIÓN AMBIENTAL, S.L.U., en adelante, **AIAconsult**, asume como valores fundamentales la excelencia profesional y la calidad, dentro de la ética y la independencia como garantía de imparcialidad para garantizar el mejor servicio a sus clientes. Las obligaciones que incluye este código de conducta están concebidas, por tanto, para asegurar la calidad de los servicios, la fidelidad a los clientes, la imparcialidad, y las responsabilidades civil, social y ambiental. En este contexto general, **AIAconsult** asume los siguientes compromisos:

1. Ofrecer a sus clientes, como principal actividad, servicios de consultoría ambiental especializada, así como, en su caso, de ingeniería, organización y otras actividades con ellas relacionadas.
2. Acometer tan sólo aquellos encargos para los que posea la competencia y organización requeridas, o bien proporcionadas, en su caso, a través de asociaciones con otros o mediante colaboraciones externas complementarias, que les permita adquirirlas.
3. Realizar las actividades de consultoría con fidelidad al Cliente y plena responsabilidad frente a la sociedad en cada una de sus tareas, asegurando que su equipo técnico realiza las actividades de consultoría con integridad, honestidad, libre de cualquier distorsión o tendencia deliberada.
4. Revelar a los empleados y clientes, en todos los documentos escritos, cualquier interés personal o financiero que pudiera suscitar un posible conflicto de intereses.
5. Llevar a cabo los trabajos de consultoría con los cuidados, competencia profesional y diligencia debidos, teniendo en cuenta los avances técnicos y de desarrollo en sus campos de especialidad, e incorporando esas mejoras en los servicios proporcionados a los clientes.
6. No revelar, sin autorización del cliente, aspectos confidenciales técnicos o empresariales que haya obtenido al desarrollar servicios para éste, ni usar dicha información contra los intereses del cliente. Se asegurará que el personal técnico relacionado con los trabajos queda bajo la aplicación del principio de confidencialidad.
7. Respetar y aplicar adecuadamente todas las leyes, reglamentos, normas y reglas técnicas, y códigos de buena práctica relativos a su especialidad y a los servicios que les hayan sido confiados.
8. Respetar la dignidad, cultura, religión y costumbres de la población en cuya región se trabaja y que puedan quedar afectadas por el trabajo realizado.
9. Reconocer los deberes para con la sociedad y el medio ambiente, de manera que si la tarea a realizar se presenta contraria al interés general, se deberá hacer saber al cliente y se esforzará en persuadirle para que la modifique adecuadamente.

Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todo el personal de **AIAconsult** que tiene la obligación de conocerlo y aplicarlo.

Getafe, a 27 de febrero de 2011

ANÁLISIS E INFORMACIÓN  
AMBIENTAL, S.L.U.  
P.P.: 

Juan José Rodríguez Sánchez  
Director-Gerente